

Expediente nº: 2023014

Objeto de la contratación: Prestación del servicio de "secretaría técnica para el apoyo en la gestión del Programa EMAITEK PLUS 2023"

Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. INTRODUCCIÓN

Antecedentes: 'PCTI Euskadi 2030'

El Gobierno Vasco ha mantenido una apuesta estratégica por la investigación y la innovación durante varias décadas, que ha servido de precedente para que, en la actualidad, se pueda dar un nuevo impulso de la política de I+D+i que sirva de palanca para que la economía vasca, mejore su competitividad y avance en la senda del desarrollo humano sostenible.

Esta apuesta se concreta a través del nuevo "Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030" (en adelante, "**PCTI 2030**"), que establece la estrategia de país en materia de investigación, desarrollo e innovación, y cuyas bases se aprobaron en diciembre de 2019.

El PCTI 2030 es la herramienta básica del Gobierno Vasco para impulsar la política de I+D+i de Euskadi, no siendo un plan aislado, sino que forma parte de un conjunto de planes y estrategias que conforman el contexto de referencia: la Agenda Euskadi Basque Country 2030, que recoge el compromiso de Euskadi con los objetivos de desarrollo sostenible; el nuevo programa marco europeo Horizonte Europa, enfocado a profundizar en la capacidad innovadora de Europa y que prioriza reforzar las bases científicas y tecnológicas e impulsar la capacidad de innovación, competitividad y empleo; el Programa Europa Digital, de apoyo a la transformación digital de la economía, la industria y la sociedad europea; el Pacto Verde Europeo para superar los desafíos en relación al cambio climático y a la degradación medioambiental; y el programa Berpiztu del Gobierno Vasco para la reactivación económica y el empleo, para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de la crisis sanitaria que está atravesando Euskadi.

El PCTI 2030 busca impulsar la ciencia, la tecnología y la innovación para acelerar la transición hacia una Euskadi digital, verde e inclusiva. Se trata de un plan a largo plazo que cubre una década; un horizonte temporal necesario que aporta certidumbre al Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, para que este pueda emprender proyectos ambiciosos que respondan a las transiciones a las que se enfrenta Euskadi, y conseguir resultados tangibles para la ciudadanía, empresas y sociedad vasca.

Así pues, el PCTI 2030 es el marco de referencia de las políticas de I+D+i vascas. El PCTI 2030 toma como orientación el nuevo Programa Marco Horizonte Europa, y para hacer realidad la visión del Plan, se plantean los siguientes tres pilares estratégicos y un elemento central:

- Pilar estratégico I: Excelencia Científica.
- Pilar estratégico II: Liderazgo Tecnológico e Industrial.
- Pilar estratégico III: Innovación Abierta.
- Elemento central: Talento.

Los cuatro pilares arriba indicados son imprescindibles y deben contribuir de forma conjunta y equilibrada a la consecución de la visión establecida en el PCTI 2030, de forma que los resultados de la investigación se transformen en resultados sociales y económicos. Esta aproximación integra, por tanto, la investigación básica, orientada a desarrollar nuevo conocimiento de vanguardia, la investigación aplicada y la innovación, orientadas a contribuir al liderazgo y mejora de la competitividad internacional del tejido empresarial vasco, y al avance en ámbitos como la salud, el transporte, el medio ambiente, etc. Abarca, por lo tanto, el rango completo de niveles de madurez tecnológica, Technology Readiness Levels (TRLs).

En este sentido, el PCTI 2030 hace hincapié en fomentar la innovación en toda su dimensión, desde la más disruptiva hasta la más incremental, tanto en las grandes compañías como, sobre todo, en las más pequeñas, sin olvidar otro tipo de entidades como las administraciones públicas, las entidades sanitarias y la colaboración con los distintos agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Es preciso indicar, asimismo, que el núcleo de la actividad de I+D y de innovación son las personas. Es el talento de las personas con altas capacidades, volcado al servicio de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, el que hará posible el despliegue de los diferentes pilares del PCTI 2030.

El documento integro puede descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.euskadi.eus/pcti-2030/web01-a2pcti30/es/>

Dentro de los instrumentos a través de los cuales se implementa el PCTI 2030 figuran, como parte fundamental, los distintos programas de ayuda a las empresas y agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, la “**RVCTI**”).

Es de destacar que, históricamente, el antiguo programa de ayudas denominado EMAITEK ha sido un instrumento clave, pero no único, para la implementación de los planes de ciencia, tecnología e innovación de Euskadi anteriores al PCTI 2030. Dicha importancia se basa en la financiación que a través del referido programa se ha otorgado a las empresas y agentes de la RVCTI, así como en el volumen considerable de acciones que se han conseguido dirigir a actividades de I+D.

En 2015 se optó por llevar a cabo el rediseño de la ordenación de la RVCTI y dicho rediseño concluyó con la publicación del Decreto 109/2015, de 23 de junio, de regulación de la RVCTI (en adelante, el “**Decreto 109/2015**”). El Decreto 109/2015 dio lugar, asimismo, a la reformulación de los programas de ayudas a I+D de las distintas tipologías de Agentes, de manera que se primaran los resultados en el mercado.

En este nuevo marco de ayudas a I+D, se creó un único Programa de Financiación Pública No Competitiva (FPNC), denominado Emaitek Plus, dirigido a Centros Tecnológicos Multifocalizados (en adelante, los “**CCTT**”) y Centros de Investigación Cooperativa (en adelante, los “**CICs**”) para mejorar y orientar al mercado sus

resultados y capacidades, trabajando a lo largo de toda la cadena de valor de la I+D, y focalizándose en adquirir nuevos conocimientos con perspectivas de futuro en las áreas de especialización identificadas en el País Vasco, impulsando, asimismo, la colaboración entre los distintos Agentes de la RVCTI.

El Programa Emaitek Plus financia parte de la actividad no económica de los **CCTT** y de los **CICs** a través de la evaluación de los resultados de su actividad global. Para ello se basan en el modelo de centro orientado a resultados que se define en el Decreto 109/2015.

En la actualidad, nos encontramos en la novena edición de la convocatoria, relativa al ejercicio 2023, del Programa Emaitek Plus (en adelante, el "**Programa**") y en el marco de dicho Programa, SPRI- AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante, "**SPRI**") precisa contratar la prestación de servicios de asistencia técnica para el apoyo a la gestión del Programa.

Para dar respuesta a las necesidades de SPRI en el marco del Programa, el presente pliego de prescripciones técnicas detalla la metodología a seguir para la tramitación, evaluación, seguimiento y control administrativo y técnico, así como para el proceso posterior de justificación y liquidación a través de la aplicación telemática de dicho Programa, de las solicitudes de financiación presentadas por los CCTT y por los CICs en el marco del Programa.

El flujo estándar en la gestión de una convocatoria de ayudas del Programa es el siguiente:

Fase de convocatoria:

- Gestión de la convocatoria, revisión y consolidación administrativa de todas las solicitudes presentadas con sus correspondientes planes de acción.
- Fase de evaluación de las solicitudes.
- Revisión y control de la evaluación de las solicitudes.
- Preparación de las reuniones del órgano de evaluación o comisión ejecutiva – elaboración de informes de apoyo a la toma de decisiones.
- Actas del órgano de evaluación, propuestas de aprobación y denegación, preparación de las resoluciones administrativas de las ayudas.

Fase de justificación de las solicitudes aprobadas:

- Recepción y consolidación administrativa de todos los informes de ejecución y justificación recibidos.
- Revisión técnico-económico-administrativa.
- Propuesta de liquidación / pago de las ayudas.

El volumen de solicitudes a gestionar es muy elevado, tanto en la fase de convocatoria como en la fase de justificación, teniendo en cuenta tanto la vertiente administrativa como la técnico-económica y sus procesos asociados. Dicha gestión requiere:

- Carga de trabajo asociada a requerimientos y procedimientos administrativos.
- Integración adecuada con los procesos administrativos de gestión y seguimiento de SPRI y del Gobierno Vasco.
- Carga de trabajo asociada a un buen entendimiento y ejecución de los requerimientos formales y técnicos de las solicitudes y de sus gastos asociados.
- Necesidad de homogeneización de criterios en la gestión y revisión de expedientes.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El área de Tecnología, Innovación y Sostenibilidad de SPRI, a través de su Departamento de Tecnología, precisa contratar el servicio de "Secretaría Técnica para el apoyo en la gestión del Programa EMAITEK PLUS".

Las empresas licitadoras pueden consultar, a título ejemplificativo, la información sobre el Programa Emaitek Plus que fue publicado para el ejercicio 2022 en el siguiente enlace:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2022/emaitek-plus-2022/web01-tramite/es/

Las actividades objeto del presente contrato se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.1. Objetivos

El objetivo es dar soporte al Departamento de Tecnología de SPRI en el cumplimiento de sus funciones en relación con la asistencia técnica en la gestión del Programa, y más concretamente, en la todos los procesos asociados a la gestión técnico-económica y administrativa comentados anteriormente.

3.2. Actividades objeto del contrato

Las actividades a realizar en cada etapa del Programa son las siguientes:

- i) En relación con la etapa A, relativa a la gestión de la convocatoria:
 - Recepción, chequeo y apoyo en la subsanación de Propuestas presentadas.
 - Evaluación y elaboración de fichas de los planes de actuación presentados.

- Revisión, control y evaluación del grado de cumplimiento de los indicadores del cuadro de mando de los CCTT y CIC's.
- Homogeneización de criterios de las evaluaciones de todos los proyectos atendiendo a los objetivos estratégicos del Programa.
- Realización de propuestas detalladas de ajuste presupuestario.
- Elaboración de informes de apoyo a la toma de decisiones del órgano de evaluación o comisión ejecutiva del Programa.
- Actas del Órgano de evaluación y apoyo en la preparación de las resoluciones administrativas.
- Informe global de la convocatoria.

ii) En relación con la etapa B, relativa a la gestión y justificación de proyectos aprobados en convocatorias anteriores.

- Recepción y apoyo en la consolidación administrativa de todos los informes de ejecución y justificación recibidos.
- Apoyo en la revisión técnico-económico-administrativa.
- Propuesta inicial de liquidación / pago de las ayudas

3.3. Dimensionamiento del servicio

El equipo de trabajo asignado a los servicios objeto de contratación deberá ajustarse a las necesidades del servicio, asignando los recursos adecuados para la realización de cada tarea, designando de manera razonable las personas de los perfiles contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares. A modo de referencia, los recursos necesarios podrían ser los siguientes:

El número de proyectos presentados a la convocatoria marcará el volumen del trabajo a realizar. En cualquier caso, el equipo de trabajo deberá estar compuesto, al menos, de los siguientes perfiles profesionales: una (1) persona que ejerza como consultor responsable y una (1) persona que ejerza como consultor técnico.

Se estima que los servicios objeto de la presente licitación requerirán una dedicación aproximada de **60 jornadas de trabajo**, en función del número de proyectos presentados a la convocatoria a gestionar y la complejidad de los expedientes recibidos.

A efectos aclaratorios, se considerará como jornada de trabajo la media de 8 horas por día.

4. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Para la ejecución de las labores descritas en el apartado anterior, se estima necesario personas con experiencia en el ámbito de la consultoría.

Personas que acrediten capacidad para la gestión de convocatorias de programas de ayuda a la INVESTIGACION Y DESARROLLO de Agentes de Ciencia, Tecnología e Innovación similares al Programa EMAITEK PLUS.

Los trabajos desarrollados serán supervisados directamente por el Departamento de Tecnología de SPRI.

La adjudicataria se compromete a la correcta ejecución del servicio contratado.

Se deja expresa constancia de que el personal asignado a la prestación de los servicios dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.